

**DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE  
TRANSPARENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.**

En Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, siendo las 12:00 horas del día 28 de abril del año 2020 dos mil veinte, se reunieron previa convocatoria en la Sala de Juntas de Presidencia de este H. Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., los presentes ciudadanos: **LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES**, Presidente del Comité Municipal Transparencia; **LIC. RENÉ OYARVIDE IBARRA**, Representante del Presidente Municipal ante el Comité Municipal de Transparencia; **C.P. LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO**, Coordinadora del Comité Municipal de Transparencia; **C.P. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO**, Integrante de la Comisión de Gobernación del Comité; **ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ**, Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia; con el objeto de celebrar la décima cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., 2018-2021, lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 113, 114, 118, 129 fracción IX y X, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en relación con los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P y en lo dispuesto por el lineamiento cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y demás relativos de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, conforme al siguiente:

**Orden del día:**

- I.- Lista de asistencia y verificación del quorum legal;
- II.- Lectura y en su caso aprobación del acta anterior, o en su caso la dispensa de la misma;
- III.- Presentación y en su caso aprobación de las solicitudes de Clasificación de Información Reservada totalmente por el plazo de 3 (tres) años que hace Secretaría General del Ayuntamiento por conducto del Lic. René Oyarvide Ibarra mediante oficio 0838/SE/2020 de fecha 21 de abril de 2020,
- IV.- Asuntos generales; y

V.-Clausura de la sesión.

I.- En uso de la voz del Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles S.L.P. ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ, procede a realizar el pase de lista de los integrantes de éste Comité Municipal de Transparencia, dando cuenta de la asistencia de la totalidad de quienes lo componen, por lo que se declara la existencia de Quórum Legal para llevar acabo la presente sesión.

Acto seguido, el Presidente del Comité Municipal de Transparencia LICENCIADO NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, en uso de la palabra manifiesta: Que toda vez que debido a la contingencia provocada por la pandemia del COVID-19 y dadas las circunstancias que se están viviendo en este municipio desde el mes de marzo del año en curso, tiempo en el que se ha estado trabajando en éste Ayuntamiento con poco personal y con todas las medidas necesarias posibles en diversas direcciones; por fin podemos reunirnos para llevar a cabo la presente sesión, por lo que existiendo Quórum Legal y siendo las 12:10 horas del día martes veintiocho de abril de 2020, declaro formalmente instalada la décima cuarta sesión extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia y por consiguiente válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

II.- A continuación, el Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia INGENIERO JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ, en uso de la voz refiere: Que el acta de sesión anterior versó sobre la aprobación de un proyecto de versión pública y diferentes solicitudes de prórrogas de diversas Direcciones la cual ya fue revisada y firmada por todos los miembros que conforman este Comité, por lo que solicito se omita su lectura y al mismo tiempo someto a consideración de los presentes la aprobación de la misma, pidiéndoles levantar la mano quienes se encuentren con la afirmativa, dando cuenta de que ésta se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros de este Comité, lo cual se asienta en el acta correspondiente.

III.- Acto seguido, el Jefe de la Unidad de Transparencia y presidente de éste Comité LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, en uso de la voz pone a consideración de los miembros de éste Comité la aprobación de la Solicitud y anexos, de Clasificación de Información Reservada por el término de 3 (tres) años, petición enviada por el Secretario General de éste H. Ayuntamiento que textualmente dice: "*solicito que todos y cada uno de los contratos celebrados (inicial y modificatorios) entre este H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. e Iberparking y/o parquímetros multiespacio de Ciudad Valles, S.L.P. que obran en ésta Secretaría General sean Clasificados como Información Reservada totalmente por el plazo de 3 (tres) años*", petición que hace

mediante oficio 0838/SE/2020 de fecha 21 de abril de 2020 con anexos que como se aprecia de la lectura de los mismos son contratos celebrados entre éste H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. e Iberparking y/o parquímetros multiespacio de Ciudad Valles, S.L.P., considero que conforme al artículo 118 de la Ley de Transparencia local, se justifica la PRUEBA DE DAÑO pues el primer requisito señalado en la fracción I por la ley de la materia relativo al riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público este queda colmado desde el momento mismo en que por tratarse de documentos que integran expedientes cuyo contenido son de índole legal en el cual se ventilan juicios y/o litigios que versan sobre intereses públicos y en el que se ven involucradas las cuentas públicas que se manejan en esta administración y dado que con su divulgación anticipada se podría entorpecer el correcto y debido proceso de los mismos, acarreando con esto un grave perjuicio de daño irreparable y de un serio detrimento por parte de los intereses de un solo particular hacia este Municipio y su comunidad; a mayor abundamiento, dichos contratos tienen relación directa con el expediente No. 507/2019-IV el cual se ventila ante el Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de San Luis Potosí mismo que ya obra como información Reservada por el término de 5 (cinco) años en la Dirección Jurídica de éste H. Ayuntamiento, la cual fue aprobada mediante segunda sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de febrero de 2020 por el mismo Comité Municipal de Transparencia para la Administración 2018-2021 por las razones expuestas en dicha acta, en cuanto al segundo de los elementos contenidos en la Fracción II que se pretende justificar, específicamente en la divulgación y el perjuicio que podría acarrear, es dable señalar que de concederse la información solicitada por el c. Gustavo Adolfo García Martínez podría causarse un perjuicio o menoscabo a la Sociedad Vallense, pues se trata de un interés meramente particular, que pretende anteponerse al interés y bienestar social, por lo que ésta Secretaría del H. Ayuntamiento considera y recomienda se clasifique como reservada la información que se anexa a la presente, consistente en todos y cada uno de los contratos celebrados (inicial y modificatorios) entre éste H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. con la moral Iberparking y/o parquímetros multiespacio de Ciudad Valles, S.L.P. toda vez que ésta supera al interés público y no se estaría violentando el derecho a la información consagrado en la carta magna en su artículo 6º, artículo 3º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1º, 2º, 5º, 7º, 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado y demás aplicables, toda vez que la misma tendrá una temporalidad, es decir, se solicita por el periodo de 3 (tres) años, tiempo después del cual será puesta a disposición de la ciudadanía sin que se lesione el interés de la misma y en cuanto al tercer punto de los elementos, ésta Secretaría considera que, como ya lo manifesté anteriormente, al ser revelados anticipadamente podría entorpecerse el debido proceso del Expediente No. 507/2019-IV el cual está reservado totalmente por el periodo de 5 años mediante segunda sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de febrero de 2020 por el mismo Comité Municipal de Transparencia para la Administración 2018-2021, juicio que se ventila actualmente en el Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de San Luis Potosí, y que tiene relación amplia, bastante y directa con todos y cada uno de los contratos celebrados (inicial y

modificatorios) entre éste H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. con Iberparking y/o parquímetros multiespacio de Ciudad Valles, S.L.P. pues las partes involucradas en ambos expedientes son las mismas y hacen alusión al mismo asunto de interés de los participantes y al revelarlos se provocaría que se afecten los derechos al debido proceso en perjuicio de la sociedad Vallense, pues no se puede anteponer el interés individual al interés general, por lo que al entrar al estudio a la solicitud que hace el Secretario General de éste H. Ayuntamiento, considero que ésta se encuentra debidamente fundada y motivada, además acredita en todo momento la justificación de la Prueba de Daño, requisito fundamental que marca el artículo 118 de la Ley de Transparencia local, además cumple con el procedimiento establecido en el Título Quinto Capítulo I y II de la referida Ley, así como con Los lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, pues además se trata de contratos y/o documentos que tiene relación directa e inmediata con un expediente judicial ya mencionado y que se encuentra actualmente en trámite ante un juzgado federal; mismos contratos que además al ser divulgados anticipadamente podrían entorpecer el debido proceso y/o vulnerar la conducción del mismo hasta en tanto no haya causado estado, para lo cual en este acto y a efecto que sea analizada dicha petición la exhibo a los miembros de esta Comisión, quienes lo revisan para su inmediata sanción; a lo que en éste acto en uso de la voz el Secretario Técnico de este Comité cuestiona respecto de la procedencia de la solicitud planteada por la Secretaría General a lo que el Presidente de ésta Comisión Lic. Néstor Daniel Castillo Reyes señala que existe el fundamento legal para solicitarla tal como lo establece el artículo 114 último párrafo en relación con el artículo 117 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, que dice en su último párrafo del primer artículo "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la Ley del Estado", y el segundo de ellos : "En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión" ; así como también la Clasificación que nos ocupa la consagra el artículo 129 fracción IX, X y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, por lo que argumenta la procedencia legal de la solicitud hecha por la Secretaría General; aunado a lo anterior se manifiesta el ciudadano LICENCIADO RENÉ OYARVIDE IBARRA en su carácter de Representante del Presidente Municipal respecto a la solicitud en comento señalando que toda vez que existe argumento legal para la procedencia de la misma, éste Comité debería aprobarla; no obstante lo anterior solicito sea sometida a votación en el momento oportuno. De la misma manera se refieren los ciudadanos CONTADOR PÚBLICO LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO y RUBÉN SÁNCHEZ TREJO en su carácter de Coordinadora del Comité Municipal de Transparencia, así como integrante de la Comisión de Gobernación del Órgano Colegiado respectivamente, en relación de la solicitud planteada concluyendo que de no existir ningún impedimento legal estamos conformes en que la misma sea sometida a votación de los miembros de éste Comité a efecto de conformar la Clasificación de los contratos que se exhiben.

a fin de que se reserven por el término que solicita. Acto seguido el Secretario Técnico de éste Comité el Ing. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ señala que una vez que todos los miembros de éste Comité se han referido respecto de las solicitud planteada por el Secretario General, la misma se somete a votación, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de alzar la mano y que una vez recabada la votación, se da cuenta de que este punto se aprueba y se confirma la Clasificación de la información como Reservada totalmente, consistente en todos y cada uno de los contratos celebrados (inicial y modificatorios) entre este H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. e Iberparking y/o parquímetros multiespacio de Ciudad Valles, S.L.P. que obran en Secretaría General, por el plazo de 3 (tres) años, registrándose bajo el número de acuerdo. CMT/280420/002 por UNANIMIDAD DE VOTOS de los miembros de este Comité, y se ordena se emita la resolución correspondiente en un tiempo prudente que permita el dar contestación al solicitante dentro del término legal correspondiente con la finalidad de no violentar su derecho.

IV.- Por último, el Secretario Técnico ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ, en uso de la palabra manifiesta: no habiendo otro asunto que tratar dentro de los asuntos generales pasamos al siguiente punto del orden del día, correspondiente a la clausura de la presente sesión, por lo que cedo el uso de la voz al Presidente del Comité LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, para la clausura de la misma.

V.- En uso de la voz del Presidente del Comité Lic. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES, refiere: siendo las 12:45 horas del día 28 de abril de 2020, damos por clausurada la presente sesión de Comité Municipal de Transparencia, por lo que se declaran válidos los acuerdos que de la misma emanaron.

**LIC. RENÉ OYARVIDE IBARRA.**  
Representante del Presidente Municipal ante el  
Comité Municipal de Transparencia

**LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES.**  
Presidente del Comité Municipal de Transparencia

 A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jose de Jesus Salazar Hernandez". To the right of the signature is a small, stylized mark resembling the letter "J".

**ING. JOSE DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ.**  
Secretario Técnico del Comité

**C.P. LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO.**  
Coordinadora del Comité Municipal de Transparencia

 A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rubén Sánchez Trejo".

**C.P. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO.**  
Integrante de la Comisión de Gobernación del Comité

Las firmas que anteceden corresponden a la décima cuarta sesión extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia para la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., celebrada con fecha 28 de abril de 2020.